

## La defensa civil en tiempos de guerra. La milicia de Mallorca (1762-1769)<sup>1</sup>

*Civil Defence in Times of War:  
The Militia of Mallorca (1762–1769)*

Eduardo Pascual Ramos  
Universitat de les Illes Balears  
Red Imperial Contractor State Group  
<http://orcid.org/0000-0003-2051-4538>  
[eduardo.pascual@uib.es](mailto:eduardo.pascual@uib.es)

Enviado: 12-05-2016; Revisado: 10-10-2016; Aceptado: 14-10-2016

### Resumen

La participación tardía de España en la guerra de los Siete Años (1756-1763), concretada en el tercer Pacto de Familia franco-español entre Carlos III y Luis XV, obligó a aumentar la defensa insular ante una posible invasión británica. En este contexto bélico se produjo una importante movilización de reclutamiento y la formación de la primera milicia de Mallorca del siglo XVIII compuesta por dos regimientos con cuatro batallones. La finalización del conflicto no supuso la anulación de la orden sino una reducción a la mitad de los efectivos solicitados. La formación miliciana no contó con el entusiasmo de la población ni de las autoridades municipales al demorar su formación hasta 1764.

**Palabras claves:** Siglo XVIII, Carlos III, guerra de los Siete Años, milicia, Mallorca.

### Abstract

The late participation of Spain in the Seven Years' War (1756-1763), confirmed by the third French-Spanish family pact between Carlos III and Louis XV, forced an increase in island defence against a possible British invasion. This military context produced an important mobilization of recruitment, and the formation of Mallorca's first militia of the eighteenth century, composed of two regiments with four battalions. The end of the conflict did not mean the cancellation of the order, but merely a reduction to half of the requested troops.

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto de investigación «Los nervios de la guerra. Movilización de recursos militares y contracción de la Monarquía Hispánica en los siglos XVII y XVIII» (HAR2015-64165-C2-1-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España. Abreviaturas utilizadas: Arxiu Municipal de Palma (AMP), Arxiu Històric (AH), Fons Pons Fàbregues (FPF), Arxiu del Regne de Mallorca (ARM), Audiència (AA), Biblioteca Lluís Alemany (BLA).

The militia's formation, delayed until 1764, did not meet with the enthusiasm of the population nor the municipal authorities.

**Key words:** 18th Century, Carlos III, Seven Years' War, Militia, Mallorca.

## 1. INTRODUCCIÓN

La llegada al trono de Carlos III supuso el fin del Statu Quo hispano en política exterior practicado por el difunto Fernando VI y el inicio de un activo periodo en el campo militar para restablecer el prestigio de España en el escenario internacional. El momento era propicio en una Europa levantada en armas en la denominada guerra de los Siete Años (1756-1763). Carlos III afrontó el conflicto como una oportunidad para reorientar la política exterior española de neutralidad y contraatacar a Inglaterra para repeler las graves injerencias de su flota contra navíos e intereses hispanos en el Nuevo Mundo. A este deseo se unió la llamada de Luis XV para formar una alianza antibritánica oficializada en la firma del tercer Pacto de Familia (1761). Así pues, la alianza franco española implicó la entrada tardía de España en esta guerra con la declaración de guerra a Inglaterra y Portugal en 1762.<sup>2</sup> Participación que no duró demasiado ya que ese mismo año se firmaron los preliminares de Fontainebleau entre Inglaterra, Francia y España, que fueron ratificados unos meses más tarde en el Tratado de París, firmado el 10 de febrero de 1763, constatando la apabullante victoria en el campo de batalla de Gran Bretaña contra Francia y sus aliados (COXE, 2011: 1113-1114).

La desatención del ejército por Fernando VI fue un problema que decidió solucionar Carlos III ante los trágicos resultados de la campaña de Portugal y la toma de La Habana durante la guerra de los Siete Años. El fracaso de la defensa imperial frente al creciente poder militar inglés dejó de manifiesto la necesidad de un proyecto para mejorar el sistema defensivo ante el obsoleto modelo de tropas veteranas. Un paso determinante fue impulsar la presencia militar en los territorios mediante las milicias provinciales. Milicias reorganizadas por Felipe V en 1734 en la Corona de Castilla, con una estructura similar a la del ejército regular, aunque en la práctica no fueron tan consistentes como las normas dejaban entrever. En cambio, las autoridades y gremios de las ciudades de Zaragoza, Mataró y Barcelona pusieron trabas inquebrantables que llevó al marqués de la Ensenada a suspender la orden de establecer las milicias en 1753 (CORONA, 1986-1987: 103). El caso valenciano fue más extremo al fracasar los tres intentos para introducir la milicia (1752, 1796 y 1801) por la fuerte oposición local. Con apenas resistencia se introdujeron en América ante el manifiesto interés de mejora del

---

<sup>2</sup> ARM, Documentación Impresa (1762). Real cédula (Buen Retiro, 17-I-1762 y publicado en Palma, 13-II-1762) con la declaración de guerra a Inglaterra. Real decreto que ordenó publicar el gobernador Francisco de Paula Bucareli y Ursua (Palma, 5-IV-1762) que indultaba a los contrabandistas y defraudadores que se alistaran al ejército. ARM, Documentación Impresa (1762). Real Cédula (Aranjuez, 15-VI-1762 y publicada en Palma, 1-VII-1762) dando cuenta de la declaración de guerra a Portugal y el cierre del comercio con el país luso. El 1-VIII-1762 se celebraron en la catedral de Palma rogativas implorando el feliz éxito de las armas españolas en la guerra contra Inglaterra y Portugal.

sistema defensivo. Una vez devuelta La Habana, bajo la paz de París, se aplicó el plan de reformas gracias a los informes de la comisión formada, entre otros, por el conde de Ricla, el mariscal de Campo Alejandro O'Reilly y el ingeniero Silvestre Abarca. Las reformas permitieron mejorar la dotación militar con un con especial hincapié en la implantación del modelo miliciano castellano que asumiría la defensa territorial dejando libertad a las unidades veteranas para la ofensiva contra los ingleses. El conde de Ricla, una vez designado capitán general de Cuba, estableció la milicia disciplinada en su capitanía y posteriormente O'Reilly y José de Gálvez extendieron al resto de los territorios hasta completar su distribución hacia 1777 (KUETHE, 1979: 111).

En el caso del reino de Mallorca también se tomaron medidas ante el temor de una invasión británica. Una decisión que vale la pena subrayar fue la realización de una leva de solteros y *holgazanes*, con edades comprendidas entre los 18 y los 40 años, para completar los regimientos de Dragones y de Soria acuartelados en la isla.<sup>3</sup> Las autoridades tuvieron que aplicarse a fondo al detener hasta setecientos hombres aunque al final solo fueron reclutados doscientos al quedar excluidos el resto por no contar con los requisitos básicos (enfermos, menores de edad, hijos de padres mayores, hijos de viudas). Aunque la novedad más destacada fue la implantación de la milicia provincial que permitió a la monarquía movilizar recursos humanos y logísticos sin desorbitadas cuantías dinerarias al ser costeados, en parte, por el propio territorio. La novedad no solo afectó a Mallorca, sino que se extendió a las islas Pitiusas (Ibiza y Formentera) con la propuesta del gobernador conde de Croix (1761-1765) para levantar algunas compañías de milicias urbanas (ESCANDELL, 2008: 386-388). De esta forma, el reino de Mallorca (Mallorca e Ibiza-Formentera) inició su particular contribución en la movilización de efectivos milicianos durante el siglo XVIII, de clara raigambre castellana, atendiendo al viejo proyecto del marqués de la Ensenada que tanta oposición suscitó entre las instituciones de los territorios de la Corona de Aragón.

## 2. LA FORMACIÓN DE LA MILICIA EN MALLORCA (1762-1765)

Las primeras disposiciones del Consejo, de mano de Ricardo Wall, al comandante general de Mallorca, Francisco de Paula Bucarelli y Ursua (1761-1764), informaban de la entrada de España en la guerra y la orden de crear dos regimientos de milicias en *Palma y sus alrededores*, compuesto por cuatro batallones de infantería, formados entre la nobleza, ciudadanos honrados y plebeyos para reforzar la defensa insular:

El Rey considerando que la presente constitucion en que el empeño de declarar y seguir la Guerra que empezamos persuade a emplear en la ofensiva aquellos medios que sean menos gravosos al Estado y mas conformes a la obligacion e interes propio que resulta a los vasallos de preservar de toda invasión sus Domicilios. En ese Reyno hay cuatro batallones y la confianza que tiene S.M. del spiritu, celo y amor a su servicio

<sup>3</sup> ARM, Documentación Impresa (1762). Real decreto que ordenó publicar el gobernador Francisco de Paula Bucarelli y Ursua (Palma, 5-IV-1762) que indultaba a los contrabandistas y defraudadores que se alistasen al ejército.

de esos naturales le persuade a creer que sera fuerza suficiente para la seguridad de su continente, ayudada de los recursos que ofrece su poblacion en la distinguida nobleza, ciudadanos honrados y leales plebeyos.

De estas tres clases, con la división de compañías que a cada una corresponde en el número que permita la multiplicidad de personas aptas a tomar las armas, quiere S.M. que se forme y aliste en esa capital concurriendo sus Pueblos inmediatos dos Regimientos de Milicias, cada uno de dos batallones, sobre el pie y fuerza de los demas de milicias, en inteligencia que luego que V.E. avise estar formados y prontos a servir, entraran al goce de haber de Milicias empleadas (segun el señalado a los demas cuerpos de esta clase) un batallon de cada Regimiento para alternar cada seis meses con los otros que descansan, mudandose a su tiempo. Convoque V.S. la Diputacion del Reino y hagale entender la intención de S.M. dandome cuenta para su Real noticia del efecto y progreso que prodigan las diligencias del alistamiento y medios que esta Capital venga proponiendo para el mas pronto cumplimiento de esa idea, en el concepto de que no deben incluirse los matriculados de Marina, ni cargarse con perjuicio de la agricultura la clase de labradores, sino la gente mas desembarazada de gremios e industria, dando (como es natural) ejemplo la Nobleza a cuyo estado mira S.M. como el primero a ofrecerse a este servicio y le sera recomendable para atender a los individuos de ella que quieren despues adelantar su merito en el exercito.<sup>4</sup>

En ese contexto, el comandante general transmitió al ayuntamiento de Palma la orden del Consejo a fin de convocar a la *diputación del Reino* (comisión para asuntos militares).<sup>5</sup> Por su parte, la nobleza insular mostró al ayuntamiento de Palma su disposición para contribuir en la creación de la milicia con «la oferta de sacrificar en el Real servicio de S.M. sus vidas y haciendas y de todos sus hijos». Este entusiasmo no era compartido por las autoridades municipales conscientes de los inconvenientes que produciría por el reducido número de individuos aptos para el servicio militar, el gasto de aproximadamente cincuenta y seis mil libras y los daños en la agricultura por la falta de brazos.<sup>6</sup> En un arduo plenario, cuyas conclusiones fueron remitidas a Madrid en febrero de 1763, fue debatido cómo cumplir la voluntad del rey. Una parte de los regidores, encabezada por Martín Boneo i Brondo, propuso acatar la orden sin mayores discrepancias mientras que otro sector, con Francisco Cotoner i Salas al frente, vaticinó graves perjuicios por los problemas financieros que padecía la isla y sus contribuyentes.<sup>7</sup> La propuesta de este regidor era formar la milicia pero solo en las villas marítimas e inmediaciones que se reduciría a una cuarta, quinta o sexta parte lo propuesto, eso sí, bien armada y mandadas por un oficial o subalterno, por semanas,

---

4 AMP, AH 2.092/3, ff. 13v-15v. Madrid, 19-I-1762. Ricardo Wall a Francisco de Paula Bucarelli.

5 El ayuntamiento de Palma ejerció una doble función. Por un lado, institución municipal del término de Palma, cuya corporación estaba formada por el corregidor o alcalde mayor, veinte regidores palmesanos y a partir de 1766 por los representantes del común (síndico personero y diputados del común). Por otro, institución con competencias «universales» para todo el ámbito insular, heredadas del extinguido *Gran i General Consell* y de los Jurados de Mallorca, en cuyo caso se integraban los dos síndicos foráneos en representación de los ayuntamientos foráneos (PASCUAL, 2016: 19).

6 AMP, FPF 575/1. El ayuntamiento de Palma envió a su agente ordinario en la corte, Bartolomé Verger, varias representaciones para su entrega a Carlos III, Secretaría de Guerra y a la de Hacienda para «la libertad de las Milicias».

7 El agente, Bartolomé Veguer, trabajó incansablemente para comunicar al secretario de Guerra y al de Hacienda sobre los perjuicios que supondría para la isla la formación de la Milicia; AMP, FP 576/2.

concedor de la marina asignada. Los oficiales y la tropa alistada voluntariamente tendrían un sueldo digno para no perjudicar su jornal mensual y con el disfrute de algunas exenciones. Los domingos estarían destinados al adiestramiento por los cabos y oficiales, cuyo capitán podría ser un noble, con distinción de caballero, con obligación de tener bienes en el territorio asignado. El Estado Mayor insular revisaría varias veces al año a las compañías para su correcta formación. La propuesta concluía al confirmar que no tendrían cuarteles ni uniformes, solo los oficiales y subalternos, para ahorrar un gasto excesivo. Respecto a la financiación saldría del derecho de *Utensilios* destinado al ejército insular, por tanto, sin coste a la monarquía. En realidad, la propuesta recordaba al viejo sistema defensivo insular aplicado hasta finales del siglo XVII. Por su parte, los síndicos forenses recordaron la falta de gente para el cultivo y los excesivos impuestos que recaían sobre los contribuyentes foráneos.<sup>8</sup>

En resumen, la ciudad de Palma se veía incapaz de afrontar sola tal esfuerzo humano y económico y propuso al comandante general reducir de cuatro a dos los regimientos además que uno fuera reclutado en Palma y el otro en el resto de municipios insulares. Coincidió en el tiempo la finalización de la guerra de los Siete Años que no supuso la anulación de la formación miliciana sino la aprobación de la propuesta del ayuntamiento de reducir a la mitad los efectivos planteados originariamente.<sup>9</sup> Consecuentemente, el 16 de noviembre de 1763, Carlos III, por mano del marqués de Esquilache, comunicó a la diputación insular la aprobación de la reducción de la milicia de cuatro a dos batallones, pero a la mayor brevedad posible.<sup>10</sup> El tiempo demostró que la formación miliciana no fue ni tan fácil ni rápida como se pensaba.

### 3. COMPOSICIÓN Y ALISTAMIENTO MILICIANO

La responsabilidad del alistamiento de la milicia recayó en la capital o cabeza de provincia, mediante la *diputación del Reino* que actuaba de intermediaria entre los lugares de su circunscripción y la cúpula militar (capitán general como inspector general, el coronel y el sargento mayor de cada regimiento). Para Ricardo Wall,

8 AMP, FPF 1.613/15. Representación impresa del ayuntamiento a Carlos III sobre Milicias. Palma, 14-III-1762. Impreso del ayuntamiento de Palma y síndicos forenses solicitando varias cuestiones a Carlos III sobre la orden de reclutar a dos regimientos. 1. Falta de hombres en Palma aptos para tomar las armas: 444 solteros y 1.304 casados. 2. Consejo para que los labradores no participen en el alistamiento debido a la capital función que desempeñan. 3. Se había ordenado realizar un vecindario de la población útil foránea con expresión de los individuos menos necesarios para el cultivo de la tierra. 4. Reivindicaban el derecho de 27 de mayo de 1405 a disponer de los remanentes de los Caudales Comunes, suplicando mantuviese dicho derecho, o imponer nuevos arbitrios sobre los géneros básicos ya que los demás están excesivamente cargados como sisas e impuestos consignados. 6. Apelaba al buen criterio del comandante general para designar los empleos del Real Servicio con la siguiente advertencia por el consistorio (...) *en cuyo concepto y anhelo (no obstante su resistencia a admitirlo) ha acordado ceder por esta vez a su arbitrio y superior Prudencia las proposiciones*. Palma, 14-III-1762.

9 El 18-IV-1763 se publicó en Palma el Tratado de paz con Portugal e Inglaterra. Se hizo un pregón al cual concurrieron una compañía del regimiento de Soria, los sargentos de Bruselas y los tambores y pífanos de dichos cuerpos.

10 AMP, AH 2.093/1. Palma, 9-XII-1763. Marqués de Esquilache a la diputación del reino de Mallorca. San Lorenzo, 16-XI-1763.

la nueva formación debía contar con el apoyo de los regidores más entusiastas y que más hubieran trabajado en su formación, algunos militares retirados y los nombres más respetados del lugar.

La milicia estaba encabezada por un coronel, un teniente coronel con funciones de coronel en ausencia de éste y los capitanes como jefes operativos de una compañía junto a los tenientes que actuaban en su ausencia. El alistamiento de los oficiales y suboficiales era voluntario entre la nobleza y terratenientes de la parte foránea de la isla. El ayuntamiento de Palma presentaba al comandante general una lista con los candidatos para oficiales y suboficiales para su aprobación o modificación según criterio del comandante general. Una vez revisada la lista se enviaba al rey para la designación oficial.

La parte profesional estaba formada por el sargento mayor y sus ayudantes que podían ser militares de profesión, adscritos al cuerpo de inválidos, oficiales reformados de la misma provincia y excepcionalmente por la nobleza provincial más preparada para el ejercicio de las armas. En el caso de Mallorca, los sargentos y cabos fueron remitidos desde Cataluña del cuerpo de inválidos. El sargento mayor no tenía mando directo sobre la tropa, sino que organizaba y supervisaba la instrucción y administración del regimiento. Además, tenía capacidad para rechazar a los milicianos inscritos o sorteados por no cumplir los requisitos. Su ingreso estaba a cargo de la máxima autoridad militar en el territorio.

La nobleza insular recibió con entusiasmo la formación de la milicia con la expectativa de participar activamente al creer que cobrarían sueldos según los grados de empleo. Para la formación del regimiento, *ex novo*, Carlos III concedió al capitán general Bucarelli las patentes en blanco para repartir a su voluntad entre la nobleza. El cardenal Antonio Despuig i Dameto recuerda en sus memorias la anécdota de como Bucarelli, tras ser rechazado para contraer matrimonio con Ana Despuig, hermana del futuro cardenal, repartió las patentes de oficiales entre los convidados en la boda de la señorita que la había rechazado con el marqués de Ariany. Más tarde, varios de aquellos que aceptaron las patentes se arrepintieron por la desgana de depender de la jurisdicción del capitán general y conocer que no percibirían asignación. Así que decidieron rechazar, con poco éxito, los nombramientos que habían aceptado (SALVÁ/MARQUÉS DE LA TORRE, 1976: 45-46).<sup>11</sup> El comandante general llegó a amenazar a los arrepentidos caballeros

---

11 Esta anécdota también está recogida en los *Anales* del pavorde Terrassa: «Es cierto que todos los caballeros quedaron muy gustosos de esta nueva formación de milicias, porque ellos o algunos de ellos lo solicitaban, no habiendo antes podido formar una intentada Maestranza al tenor de la de Valencia, y todos fueron a ofrecerse a S. E. (...). Descubrieron, pero, en breve que aunque tuviesen sus grados y empleos, no les habian de valer nada; y pensando que ultra el imaginado provecho habian de quedar exentos de la jurisdiccion de la Real Audiencia, ya se les hacia gravoso el quedar bajo la del Comandante que ya tenian bastante aborrecido. Empezaron ya todos, ya los mismos señores del Regimiento, a entibiar aquel primitivo fervor saberles mal haberse ofrecido, llegando a solicitar el que no se pusiese su planta, pero cuanto se pudo recabar fue el que no se pusiese más que un regimiento de milicias, dando el Comandante mucho calor para que se formase con repetidas órdenes que hizo venir de la Corte, y aún las patentes de Oficiales, y para darles mayor chasco las hizo venir a algunos que no eran caballeros y aun a muchos payeses. Y el día que se hallaba junta casi toda la nobleza en casa del Marqués de Ariany y en casa de Montenegro para la boda de la hija de este con el dicho marques, por medio de varios sargentos y cabos extranjeros que habian venido para dichas milicias, remitió a todos sus patentes, no a un tiempo, sino ya a uno, despues a otro, y siguió dandolas dentro de breves horas, de lo que se resintio mucho la nobleza». AMP, Manuscrts Cort, 71, f. 57.

con recluirllos en el castillo de Bellver en caso de obstrucción, aunque para estos distinguidos mallorquines ya era demasiado tarde.

El alistamiento de los mandos se inició a mitad de febrero de 1762 cuando el comandante general Bucarelli solicitó al corregidor Francisco Pineda las listas de la nobleza y terratenientes insulares aptos, con expresión de aquellos que habían estado al servicio del rey. La novedad obligó al ayuntamiento a formar un padrón de la nobleza insular, ya que no existía como en otras provincias (RAMIS DE AYREFLOR, 1999: 18). El ayuntamiento comisionó a dos regidores palmesanos para confeccionar dos listas de la nobleza, aptos y en activo, con la consulta de los libros de la *Cofradía de San Jorge*.<sup>12</sup> La lista se entregó a finales de mes con la propuesta del ayuntamiento con indicación de servicio y hábito, individuos reputados de nobleza palmesana e individuos con categoría de la *ma major* (ciudadanos honrados) de la parte forense.<sup>13</sup> La nobleza fue dividida según el Alistamiento (MOREY, 1997: 155):

- Descendientes de familiares pertenecientes a la Cofradía de San Jorge.
- Individuos descendientes de familias que antes de la entronización de los Borbones tenían título de ciudadano-militar y no estaban inscritos en la Cofradía.
- Personas que, sin tener título, poseían y vivían abundantemente sin necesidad de ejercer oficios manuales (*má major*) subdivididos en: individuos reputados por ciudadanos honrados de Palma; e individuos de igual distinción de la parte foránea.

No hubo más noticias al respecto hasta finales de mayo de 1762 cuando se solicitaron las listas definitivas.<sup>14</sup> Así pues, Bucarelli una vez que recibió las listas decidió enviar a Madrid su propia lista con los candidatos para oficiales y suboficiales, según su criterio, para la designación regia. La sorpresa del ayuntamiento llegó al comprobar que había oficiales que no estaban en la lista entregada al comandante general. El caso más flagrante fue el nombramiento de Jaime Togores i Salas, conde de Ayamans, elevado a teniente coronel al considerarlo *sujeto muy digno, aunque sin noticia, ni intervención de la Ciudad*. La diputación no se quedó de brazos cruzados y comisionó a dos regidores, Pedro Gual del Barco y Flórez y el marqués de Villafranca, para pedir explicaciones al comandante general y recordar sus privilegios de propuesta y designación en la primera convocatoria. Bucarelli decidió no recibir a esta comisión con indicación a que entregase sus reivindicaciones por escrito. La decisión no varió. Los ecos

12 La Cofradía de San Jorge o Sant Jordi era una institución nobiliaria fundada en el siglo XV bajo el auspicio de Juan II de Aragón. Durante toda su existencia reunió a buena parte de la nobleza mallorquina. El fin originario era celebrar justas, torneos, alcancías y estafermos para que la juventud nobiliaria se adiestrase en el manejo de las armas y la equitación. El ingreso se limitaba a la pertenencia al brazo noble mallorquín (nobles titulados, caballeros y ciudadanos), sin tener que pasar ninguna otra prueba, a diferencia por ejemplo de la Cofradía de Zaragoza. La Cofradía tenía sus propios estatutos (*ordinacions*) compuestos por veintisiete capítulos cuya aprobación se remonta a 1515. Pervivió con altibajos hasta finales del siglo XVIII cuando Carlos III ordenó su desaparición.

13 AMP, AH 2.092/3, ff. 24-26. Palma, 28-II-1762.

14 AMP, AH 2.093/1, ff. 61-61v. Palma, 25-V-1763.

de este enfrentamiento llegaron a las instancias superiores con la denuncia del comandante general al cabildo palmesano de desafección para formar la milicia y el desdén de la nobleza. El ayuntamiento se defendió de los ataques del comandante general recordando su generoso esfuerzo:

desposeyendose para su mejor ejecución del derecho privativo y de proponer por la primera vez para los empleos, ahogando los sentimientos, que con este motivo fueron mayores, no solo de ver propuestos para Oficiales, a algunos que no se continuaron en la numerosa Relacion de los Nobles y Ciudadanos honrrados; que participo la Ciudad al comandante General, si tambien la graduacion, que este les dio, sin atender a la distinción, servicios y demas circunstancias de los nombrados; y el irregular modo con que procedio sin noticia de la Ciudad, a la propuesta para el segundo nombramiento de Coronel y no atreviendose por ultimo a formar queja con motivo de las cargas que se han insinuado arriba y contra lo prevenido en las Reales Ordenanzas sufren vuestros Vasallos Milicianos.<sup>15</sup>

La propuesta del comandante general no varió frente a la voluntad del ayuntamiento que quería una rectificación. Como ya se ha comentado, a finales de julio de 1764, el comandante general repartió los despachos o patentes de oficiales y jefes del nuevo regimiento (Tabla 1). La formación quedó fijada en dos batallones con nueve compañías cada uno (una de granaderos y ocho de fusileros). Cada compañía estaba formada por un capitán, un teniente, un subteniente y la tropa.

Examinando esta lista se comprueba que la nobleza palmesana acaparó los principales puestos del escalafón militar, con agravio de los ciudadanos militares y casas solariegas de la parte forense de la isla. Parece ser que fue más el resultado de una premeditada política de acaparamiento de cargos por parte de los caballeros que a la falta de ciudadanos y terratenientes. La cuestión es que los regidores palmesanos controlaron las propuestas de los candidatos que permitió colocar a familiares y allegados en los grados de tenientes y subtenientes. De este modo, la milicia permitió a la alta jerarquía social insular contar con otra vía de promoción. La nobleza acaparó los nombramientos de forma tan flagrante que varios años después Carlos III decidió aumentar la participación de los ciudadanos honrados y reducir la de caballeros y regidores palmesanos.

El componente profesional estaba encabezado por el sargento, cuya misión era la de instruir a los soldados en las reuniones periódicas, especialmente en el ejercicio de tiro, y los jefes de escuadra o cabos (OÑATE ALGUERÓ, 2001: 85-87). Según la Ordenanza de 1734, las maniobras se realizaban cuatro veces al año por cada uno de los regimientos. El duque de Montemar, en aras de reducir gastos, decidió cinco años después reducir a dos las maniobras anuales. En el caso insular se constata la inspección o «asamblea» dos veces al año de tres días de reunión y el envío del correspondiente informe sobre las condiciones de la formación. A partir de 1768 se redujo a una asamblea empleando ocho días en los ejercicios milicianos. La custodia de los uniformes y armamento, reglamentada en 1735, se entregaba a la justicia y autoridad local de cada población.

---

15 BLA, S-1 (1)/7. Representación del ayuntamiento de Palma a Carlos III. Palma, 20-II-1763.

P r i m e r batallón	Plana mayor	<i>Coronel:</i> Antonio Salas i Berga	
		<i>Sargento mayor:</i> Francisco de Arce	
		<i>Ayudante:</i> Pedro Bolo	
		<i>Subtenientes de bandera primer batallón:</i> Pedro Gual i Suelves; Guillermo Doms i Dezcallar	
	<i>Capitán de granaderos</i>	<i>Teniente de granaderos</i>	<i>Subteniente de granaderos</i>
	Marqués de Bellpuig	Damián de Luis	Francisco Dameto i Despuig
	<i>Capitanes de fusileros</i>		
	Francisco Sureda de Sant Martí	<i>Tenientes de fusileros</i>	<i>Subtenientes de fusileros</i>
	Francisco Cotoner i Salas	Jaime Juan de Villalonga	Francisco Massanet i Amer
	Juan Sureda i Verí	Juan de Salas i Cotoner	Raimundo de Puigdorfila i Cotoner
Antonio Salas i Cotoner	Juan Bordils i Tamarit	Jaime Frau de Son Frau	
Conde de Formiguera	Mateo Sastre del Puig	Miguel Togores i Cotoner	
Francisco Dameto i Berga	Gerónimo Berard i Solá	Jerónimo Alemany i Vidal	
Marqués de Ariany	Baltasar Serra i Dameto	Raimundo Serra i Dameto	
Martín Boneo i Brondo	Francisco de Villalonga i Truyols	Sebastián Font i Roig	
	Jaime Cifre de Colonia	Bartolomé Laules	

Segundo batallón	Plana mayor	<i>Teniente coronel:</i> Jaime Togores i Salas (conde de Ariany)	
		<i>Ayudante:</i> Pedro Guerrero	
		<i>Subtenientes de bandera:</i> José Ferrandell i Gual; Pedro Orlandis de la Cavallería	
	<i>Capitán de granaderos</i>	<i>Teniente de granaderos</i>	<i>Subteniente de granaderos</i>
	Pedro Verí i Salas	Nicolás de Santandreu	Antonio Desbrull i Boil
	<i>Capitanes de fusileros</i>	<i>Tenientes de fusileros</i>	<i>Subtenientes de fusileros</i>
	Antonio Togores i Salas	Nicolás Orlandis i Cavallería	Miguel Togores i Net
	Francisco Pizá i Mesquida	Pedro Antonio Mascaró	Mariano Fabregues Mesquida
	Jorge Fortuny i Puigdorfila	Raimundo Fortuny i Puigdorfila	Miguel Bauzá i Bauzá
	Antonio Net	Antonio Fernandell i Gual	Lorenzo Amer
Nicolás Brondo	Joaquim Doms i Dezcallar	Pedo José Sanxo	
Jaime Morey de Santmartí	Pedro Francisco Cervera i Mesquida	Antonio Ballester i Fullana	
Francisco Rossiñol de Zanglada	Juan Moragues	Felipe Fuster de Villalonga	
Francisco Desbrull i Boil	Lorenzo Vidal	Miguel Gelabert de Antonio	

Tabla 1. Cuadro de mandos del regimiento de Milicias Provinciales. Palma, 28 de julio de 1764.

Fuente: AMP, AH 2.093/2, f. 94v.

El componente básico, y más numeroso, estaba formado por la tropa reclutada entre la población no privilegiada y los agremiados. Solo cobraban la soldada mientras duraban los ejercicios militares en tiempo de paz o en campaña en caso de guerra. El reclutamiento de la milicia provincial contaba con un procedimiento complejo en el cual el ayuntamiento de la capital insular era esencial en su realización. Según Contreras Gay, una vez repartido el número de milicianos que había que reclutar o reemplazar se iniciaba una serie de operaciones empezando por el empadronamiento, alistamiento –previa inspección médica–, rectificación del alistamiento tras las reclamaciones, sorteo y finalmente la declaración de los soldados milicianos (CONTRERAS GAY, 1993: 131). El miliciano debía tener unos

requisitos básicos como eran ser natural o con domicilio fija en la población de alistamiento, una altura mínima fijada en cinco pies (1,40 metros) y una edad comprendida entre los 20 y los 40 años, aunque estos requisitos básicos variaron según las necesidades al ser reducidos para acaparar mayor número de candidatos. La procedencia era variada con un cupo más importante de solteros y «gente más desembarazada de Gremios e industria» con la exclusión de matriculados de marina. Los vagos y mendigos tampoco entraron a formar parte de ella para evitar la transmisión a la tropa de malas conductas de violencia o modos de vida irregular.

El comandante general insular Bucarelli imprimió para el primer reclutamiento, las instrucciones con veintidós artículos, en castellano y catalán simultáneamente.<sup>16</sup> La clasificación para el reclutamiento estaba regulado en tres categorías o clases según las condiciones familiares del miliciano: la primera eran solteros sin cargas de dependencia, la segunda casados y viudos sin hijos ni oficio artesanal y la tercera clase casados y viudos con hijos. La prioridad de recluta prevaleció desde la primera hasta la tercera clase para no perjudicar, o hacerlo lo menos posible, el sistema productivo y familiar. Muchos padres casaban a sus hijos antes de tiempo para evitar el ingreso. En la reglamentación de 1743, se añadieron al primer grupo a los hijos casados prematuramente para evitar exclusiones innecesarias.<sup>17</sup> El apartado de exenciones era considerable gracias a la poca reglamentación. En primer término, estaba descartada la nobleza que acudía a la llamada de forma voluntaria y no forzosa al ingresar de cadete, aunque excepcionalmente también de soldado. El clero también estaba exento, por estar dedicado a velar por la pureza de la fe y la paz de las almas. Además, el personal al servicio de la nobleza y del clero estaba exento, aunque se tomaron medidas para evitar este problema. Los «funcionarios» o empleados de servicios públicos (casa de la moneda, correos y postas, etc.), campesinos con tierra de labranza, agremiados con fábrica de tejidos y beneficiosos para el reino, ganaderos y en situación social extrema como huérfanos con hermanos a su cargo, hijo único de padres mayores, etc. Además, fueron descartados de la leva forzosa los voluntarios, vagos, maleantes y gitanos.

El alistamiento de la tropa tuvo serias dificultades para completar la lista de mozos disponibles para el servicio. La ciudad de Palma debía contribuir con 566 milicianos y el conjunto de municipios de la parte foránea de la isla con la misma cantidad. Es decir, con un total de 1.132 milicianos. El comandante general envió al consistorio palmesano las instrucciones sobre el modo de realizar el alistamiento de mozos comprendidos entre los 18 y los 40 años con preferencia de los solteros a los

16 BLA, T-2 (67)/37. *Instruccion de Francisco de Paula Bucarelli y Ursua (...), Inspector en el de Infanteria de Dragones y Milicias para la primer formacion de los cuatro batallones de Milicianos que se ha acordado establecer donde se previene lo que la ciudad y Justicias de los demas Pueblos deberan practicar en el Alistamiento, Sorteo, Exempciones y demás conducente a facilitar esa importante idea de su Magestad manifestando con Real Orden comunicada a 19 enero del corriente año por su Secretario de Estado y Guerra y demas que despues se ha servicio comunicar y va arreglada a las mismas y Reales Ordenanzas de Milicias y para mas clara inteligencia, ira traducida al idioma del Pais.* Palma, 26-VIII-1762.

17 Muchos padres casaban a sus hijos prematuramente, es decir antes de los 18 años, para sacarles de la primera clase en la que corrían mayor riesgo de salir sorteados.

casados.<sup>18</sup> En mayo de 1762, se inició la redacción del primer padrón o alistamiento general con listas separadas de solteros, exentos, caballeros, empleados en rentas reales, dependientes de Cruzada y del Santo Oficio con anotación si tenían impedimentos. Los ayuntamientos foráneos recibieron instrucciones para que un representante de cada municipio (*bayle* o regidor) compareciera en el consistorio palmesano para recibir instrucciones sobre el modo de realizar las listas. En Palma fue más complejo por su densidad demográfica siendo repartida en comisiones de dos regidores por parroquias junto al párroco. En las localidades foráneas estuvo a cargo de los bailes reales y con la ayuda de los párrocos.<sup>19</sup> El principal problema alegado por los municipios era la falta de gente disponible ya que el año anterior hubo muchas dificultades para reclutar a 230 mozos con destino al regimiento de Soria. Los datos que manejaba el ayuntamiento en 1763 mostraban una demografía en descenso con solo 444 solteros disponibles, 1.034 casados y todos necesitados para el servicio artesanal. Las cifras más fiables de la población masculina insular, recogidas en el censo de Aranda varios años después (1768-1769) computan un total de 21.084 mozos comprendidos entre los 16 y 40 años (JUAN VIDAL, 1996: 73). Esta relevante cifra permite intuir que el retraso del alistamiento no procedía de los datos demográficos.

El procedimiento del sorteo era mediante el sistema de quintas consistente en elegir a uno de cada cinco alistados, similar a la del ejército profesional. El acto del sorteo era en los ayuntamientos o algún lugar público con la asistencia de los mozos sorteables y el corregidor o alcalde mayor, los regidores de la junta de alistamiento, un escribano o secretario, el párroco de la circunscripción del sorteo, un médico o cirujano y un oficial del regimiento provincial. La descripción del proceso de sorteo no se incluye en las actas municipales de esta primera milicia, aunque se conoce el proceso de reclutamiento en la ciudad de Palma en 1727. El nombre de los mozos sorteables se introducía en un cántaro en pequeñas bolas de cera y en otro cántaro tantas bolas como milicianos estipulados con un papel en su interior con la palabra soldado. El resto de las bolas hasta completar el número de candidatos que había en la primera llevaban el papel en blanco. En la sala del ayuntamiento, con la presencia del corregidor, regidor, decano y el rector de la parroquia de Santa Eulalia supervisaron el correcto proceso y un niño de 7 años extraía los *redolins* de cera de los nuevos soldados. La fase del sorteo se repetía siempre que se producían bajas en un determinado regimiento de milicias (muerte, defunción, trasvase de soldados, etc.). La última fase del alistamiento concluía con el examen y reconocimiento de los nuevos milicianos por el oficial del regimiento.

En el caso que atañe a Mallorca podemos indicar que la fase de alistamiento se prolongó más de lo previsto. A finales de 1763 se comunicó, por mano del marqués de Esquilache, la reducción a la mitad de la milicia insular que daría viabilidad a su formación.<sup>20</sup> La dejación de los regidores y los gremios era palpable al retrasar el alistamiento. Desde el ayuntamiento se presionó a los mayordomos

---

18 BLA, ZD4-73-5. Nuevas ordenanzas de quintas.

19 AMP, AH 2.092/3, ff. 21-22v. Palma, 26-II-1762.

20 AMP, AH 2.093/1, ff. 126v-127v. Palma, 9-XII-1763.

de los gremios para que en tres días aportasen listas separadas de Palma y la parte foránea de los individuos aptos (maestros, oficiales y aprendices, con distinción de casados, edad y con taller). Por su parte, el ayuntamiento palmesano actualizó la lista de 1762 incluyendo a los que habían cumplido ya los 16 años.<sup>21</sup>

El nuevo comandante general interino, Juan Ballester i de Zafra (1764-1765), aceleró la formación de la milicia mediante una actuación punitiva y de presión a las autoridades locales. En primer término, decidió aplicar la vía disuasoria mediante la publicación de un bando informando de los beneficios y privilegios (exenciones) para los soldados milicianos. En el nuevo alistamiento de 1764, y ante la falta de mozos, fueron rebajadas las condiciones de los candidatos incluyendo a los que no alcanzaban la altura mínima, con edades comprendidas entre los 16 y los 45 años, incluyendo a solteros, casados con pocas dependencias familiares y a chocolateros, bizcocheros, taberneros y revendedores. Finalmente, el primer sorteo se realizó el 11 de abril de 1764 con la posterior entrega de las cédulas a los mozos elegidos para su incorporación en el regimiento (Tabla 2). Algunos decidieron no incorporarse, prófugos, aunque el consistorio palmesano reaccionó con amenaza de dos años de prisión si no se presentaban en el ayuntamiento en un término de ocho días. Los resultados no fueron positivos ya que fueron escasos los que acataron el bando municipal pues faltaba 84 mozos. Las autoridades decidieron actuar con mayor energía y en la segunda mitad de julio publicaron varios pregones para incorporar a mancebos, estudiantes, casados sin hijos y que no vivieran con su mujer, viudos sin hijos y criados de servicio bajo pena de servir toda la vida sino se presentaban en el ayuntamiento. Los estudiantes campesinos se marcharon a sus casas y en Palma fueron presos una gran cantidad de mancebos. Además, el obispo pretendió excluir a los estudiantes matriculados en la universidad y tonsurados, aunque la pretensión fue rechazada. Las autoridades actuaron con decisión al publicar un pregón para que todos los mozos que no se hubieran presentado o en el ayuntamiento o en casa del Mayor de Milicias en un plazo de dos días se les impondría una multa de 10 libras que pagaría los padres o tutores y diez días de cárcel.

El 18 de octubre de 1764, el obispo bendijo solemnemente en la catedral las banderas del regimiento de milicias y al día siguiente el comandante general y el sargento mayor pasaron revista en un acto público en el Borne de Palma. Según Simón Gual, la milicia tuvo cuartel junto a la Lonja de Palma, conocido popularmente como el «cuartel de Provinciales» (GUAL TRUYOLS, 1995: 31).

<i>Población</i>	<i>Milicianos</i>
Ciudad de Alcudia	7
Artà	29
Llucmajor	36
Andratx	20

<sup>21</sup> AMP, AH 2.093/2, ff. 27-28v. Palma, 24-II-1764.

Calvià	6
Porreres	20
Algaida	17
Santa Margarita	17
Muro	25
Manacor	43
Selva	15
Inca	17
Escorca	1
Esporles	16
Valldemossa	6
Puigpunyent	3
Banyalbufar	3
Estanyencs	3
Pollensa	27
Sencelles	18
Santa Maria	10
Marratxí	5
Sóller	23
Bunyola	8
Deià	5
Campos	15
Montuiri	13
Santanyí	12
Felanitx	41
Sineu	22
Petra	16
Binissalem	12
Alaró	13
San Joan	10
Lloseta	4
Sa Pobla	15
Campanet	13
Total	566

Tabla 2. Reparto de milicianos entre las poblaciones foráneas de Mallorca (1764).  
Fuente: Elaboración propia.

A pesar de reducir las exigencias, todavía faltaban treinta y cinco soldados para completar la milicia. La causa eran los recursos alegados por los milicianos para su exclusión (ausencias, fallecimientos y matriculados en la Marina).

El nuevo comandante general Antonio de Alós y de Rius, marqués de Alós (1765-1780), remitió al ayuntamiento palmesano las Ordenanzas e Instrucciones para cubrir las ausencias bajo amenaza de acudir al monarca por el *ominoso cumplimiento* de las Reales Ordenanzas de enero de 1765. El corregidor y diputados aplicaron los medios más expeditivos para realizar una nueva lista de reclutamiento intimidando al gremio de pelaires para presentar voluntarios a pesar de estar eximidos por privilegio de leva y quintas. El resto de gremios también recibieron una circular para remitir su lista de voluntarios comprendidos entre los 16 y 45 años, incluidos solteros, recientes viudos y casados con escasa dependencia familiar, con anotaciones específicas si eran aprendices, maestros, si fueron alistados y excluidos o desaprobados por algún motivo. Una vez más, los disponibles fueron pocos.<sup>22</sup> Así fue, pues a principio de junio de 1765 se realizó el sorteo completando, ahora sí, la formación de la primera milicia mallorquina.<sup>23</sup>

#### 4. FINANCIACIÓN DE LA MILICIA

En términos económicos, resulta destacable el bajo presupuesto que suponía la milicia para la monarquía, de ahí su éxito de continuidad en el tiempo. Lo reducido de su coste era debido a que no estaba permanente reunida en tiempos de paz, sino que se congregaba en determinadas ocasiones con objeto de realizar ejercicios de tiro y pasar inspección. De hecho, la revista o inspección se realizaba dos veces al año (junio y diciembre) con una duración de tres días y a partir de diciembre de 1767 fue reducida a una sola inspección (a finales de año) de ocho días para los ejercicios militares. El resto del tiempo lo pasaban realizando sus actividades con normalidad. El miliciano solo percibía paga cuando estaba en activo. Solo el sargento mayor y sus ayudantes gozaban de un sueldo estable durante todo el año debido a sus tareas permanentes. Los sargentos, fundamentales para el buen estado de revista a la milicia, decidieron en 1767 solicitar al monarca un aumento de salario en cuatro reales del prest al mes, pero la propuesta fue rechazada. Respecto al suministro de armamento, tampoco resultó demasiado costoso para las arcas reales. Por disposición de Ricardo Wall, fueron utilizados los sables, muchos inservibles, sobrantes de los almacenes.

Nos adentramos ahora en el terreno de los gastos. Así, las dos principales partidas estuvieron destinadas al suministro del vestuario y del equipo, ambos financiados por la hacienda local. Las partidas que recibían los milicianos durante el tiempo de actividad procedían de la Real Hacienda. Respecto a esto último, el Consejo de Castilla dispuso su abono mediante el arbitrio municipal, aunque finalmente fue mediante reparto entre vecinos, ya que en algunos municipios o no existían arbitrios o donde había a veces no alcanzaba.

<sup>22</sup> AMP, AH 2.093/3, f. 1v. Palma, 7-I-1765.

<sup>23</sup> AMP, AH 2.093/3, ff. 50v-52. Palma, 2-VI-1765.

La gestión de la parte económica fue comisionada por una junta de cuatro regidores palmesanos y los síndicos forenses. Una de sus primeras tareas fue la de calcular el importe de los gastos y de donde se obtendría, con especial hincapié para el vestuario compuesto por traje azul, vuelta y collarín encarnado con botones dorados.<sup>24</sup> El síndico forense, Melchor Salom, presentó un presupuesto de 47.000 libras junto a varias propuestas para reunir esta considerable cantidad. La primera medida, era utilizar 20.000 libras del fondo de los Caudales Comunes. La segunda, solicitar al monarca, excepcionalmente, no pagar aquel año la quita anual a los censalistas insulares (*Universal Consignación*). La tercera, utilizar los 32.000 pesos de la talla ordinaria anual, destinados a la Real Hacienda, con obligación de su devolución en ocho años a razón de 4.000 pesos al año.<sup>25</sup> Además se propuso que contribuyeran aquellos que no querían formar parte de las milicias. Como se podía esperar, la junta de la Universal Consignación rechazó la propuesta por la elevada cantidad que se le adeudaba, calculada aproximadamente en 200.000 libras. El ayuntamiento, no contento, envió varias cartas a Carlos III, Esquilache, Ricardo Wall y al secretario del Consejo anunciando las dificultades económicas y solicitando que fueran destinadas 20.000 libras de los Caudales Comunes para este fin.<sup>26</sup> Desde Madrid, se aprobó prácticamente todo lo propuesto por el consistorio palmesano con la obligación de devolverlo mediante una derrama. El orden de prioridad de devolución se fijó primero los 32.000 pesos a la Real Hacienda y después las 20.000 libras.<sup>27</sup> Además, la isla quedó exenta del sorteo de quintas por las graves consecuencias que padecería la agricultura ante tal sustracción de mano de obra campesina. Como ya se ha indicado, Carlos III cambió sus planes para Mallorca al finalizar la guerra de los Siete Años al reducir los cuatro batallones a dos y consecuentemente también su financiación. Es decir, la aportación de la Real Hacienda se redujo de 32.000 a 16.000 pesos, el empréstito de la Universal Consignación de 20.000 a 10.000 libras y los tiempos de devolución se redujeron de ocho a cuatro años.<sup>28</sup>

El mantenimiento y reposición del vestuario era otro problema a solucionar. El ayuntamiento se adelantó y propuso, en octubre de 1764, al comandante general dotar de un arbitrio en el cual participasen todos los contribuyentes sin excepción, pues incluía a la nobleza, *hidalgúia* y clero. El tema volvió a surgir medio año después con la propuesta de cargar tres reales la fanega de sal para sufragar los gastos de la milicia. El marqués de Esquilache rechazó la propuesta al querer que fuera del sobrante de los propios y arbitrios municipales.<sup>29</sup> El problema era la

---

24 AMP, AH 2.092/3, ff. 18v-20. Palma, 19-II-1762. AMP, Manuscrits Cort, 71, f. 88.

25 La *Talla* era una contribución directa anual impuesta por Felipe V a Mallorca por R.O de 27-X-1717. El valor de la Talla era de 32.000 pesos (equivalía a 480.000 reales de vellón y entre 35.000 y 40.000 libras mallorquinas según las fluctuaciones monetarias del momento). La población contribuía a razón de 4 sueldos y 3 dineros por cada 100 libras en propiedad incluidos eclesiásticos, nobleza, caballeros de hábito, oficiales del Santo Oficio y particulares.

26 AMP, FPF 1.613/15. Palma, 14-III-1762. Véase nota nº 8.

27 AMP, AH 2.092/3, ff. 62v-63v. Palma, 25-V-1762. La misiva de Ricardo Wall a los diputados del reino. Aranjuez, 19-IV-1762.

28 AMP, AH 2.093/1, ff. 126v-127v. Palma, 9-XII-1763.

29 AMP, AH 2.093/3, ff. 21-22. Palma, 23-III-1765.

falta de arbitrios propios. La solución llegó con la Ordenanzas de 1766 que obligó a todas las provincias a aportar un servicio pecuniario de dos reales por cada fanega de sal gestionada desde la tesorería de cada reino y provincia.<sup>30</sup>

## 5. FUEROS Y PRIVILEGIOS DE LA MILICIA

No cabe duda que el disfrute de fueros y privilegios era uno de los componentes más atractivos que ofrecía la incorporación a la milicia. Tal vez el más atrayente fuera la posibilidad de disfrutar de la jurisdicción militar que permitía evadir la justicia ordinaria.<sup>31</sup> Y es que el fuero militar reconocía una legislación diferente, con un tribunal militar para las causas civiles y criminales de los milicianos. En el caso de los oficiales y suboficiales de la milicia insular intentaron que Carlos III les concediera fuero civil, aunque solo les concedió fuero criminal. Algunos autores indican que el miliciano no disfrutaba de una ley particular sino de unas instancias procesales particulares ventajosas. En la práctica suponía que disfrutaban de una particularidad procesal que condujo a un abuso por parte de los milicianos. Autoridades de menor rango como alcaldes de Cuartel y de Barrio tuvieron serias dificultades en aplicar su autoridad a los milicianos ya que disfrutaban de jurisdicción militar eximente de la justicia ordinaria (PASCUAL RAMOS, 2015: 163). En algún caso, las bravuconadas de los militares llegaban a instancias judiciales superiores en primera instancia, como la Real Audiencia, y en segunda al Consejo de Guerra por acusaciones de quebranto de la quietud pública haber «llegado a acobardar a los alcaldes de Barrio y Alguaciles de Justicia con sus tropelías».<sup>32</sup> Otro reclamo para el miliciano era quedar excluido del ejercicio de algunos cargos públicos municipales según las Ordenanza de 1734. Además, tenía acceso a destinos y privilegios difíciles de obtener sino era por esta vía. Tras dos años de servicio ininterrumpido podía ingresar en el cuerpo de inválidos y continuar disfrutando de ciertos privilegios. Con diez años de servicio podía disfrutar de fuero militar completo aun estando desmovilizado. La posibilidad de ser nombrado caballero de una orden militar tras diez años de servicio era un suculento atractivo para la nobleza. La exoneración del pago de impuestos, tanto generales como regionales, por la condición de militar resultaba sumamente atractiva. Así lo ratificó Carlos III al comandante general marqués de Alós, al conceder la gracia de exención de impuestos del derecho de utensilios a los integrantes del regimiento de milicias de Mallorca.<sup>33</sup>

A pesar de disfrutar de una jurisdicción especial, los oficiales insulares quisieron continuar de la jurisdicción ordinaria civil que por su condición de nobleza les resultaba más favorable. En el caso de los milicianos y sus atractivas condiciones judiciales, tenían una serie de deberes y limitada su movilidad, con

30 AMP, AH 2.093/3, ff. 21v-22. Palma, 23-III-1765.

31 BLA, T-2 (67)/37. Palma, 26-VIII-1762.

32 ARM, AA, XV/1, exp. 1445. Palma, 13-III-1770. La impunidad experimentada por los mandos y tropas milicianas llegó al Consejo de Guerra ante la denuncia de Real Audiencia. Los sargentos mayores milicianos, respaldados por el Coronel, arengaban a sus soldados para que no se prendieran por la justicia ordinaria y alcaldes de barrio.

33 ARM, Documentación Impresa. San Idelfonso, 13-VIII-1766.

obligación de solicitar licencia al coronel o sargento mayor para salir de la ciudad para viajar a sus propiedades rurales.

## 6. PERFIL DE LOS MANDOS MILICIANOS.

El ejército miliciano estaba compuesto por cuatro rangos de procedencia desigual: mandos (coronel y teniente coronel), militares profesionales (sargento mayor y ayudantes), oficiales (capitán, teniente y subteniente) y tropa. El perfil del mando y oficial miliciano era principalmente nobleza palmesana y, a partir de 1767, de *ciudadanos honrados*, concepto este último algo confuso en la jerarquía estamental insular, sin precedentes, pero con un equivalente a la mano mayor terrateniente y a los profesionales de Palma de menor consideración social (ALBERTÍ, 1989: 91). Y es que pertenecer a la milicia permitía disfrutar del reconocimiento en prestigio y una oportunidad, a los no primogénitos, para participar en esta tipología militar, no tan estricta como la profesional, con posibilidad de continuidad en el ejército profesional. A los regidores palmesanos les permitía promocionar a sus parientes y allegados al incluirlos en las candidaturas a oficiales y suboficiales (LÓPEZ DÍAZ, 2009: 111). Un denominador común en todos los municipios de la monarquía, como apuntó Jiménez Estrella, era el deseo de las oligarquías ciudadanas de acaparar los cargos de milicias en otra fase de la instrumentalización del poder político y jurisdiccional al servicio de sus propios intereses. Los grados de capitán y teniente, y en mayor gloria de coronel o teniente coronel, otorgaban honor y prestigio de ahí su férreo control ante el deseo de estamentos sociales menores por alcanzar la alta jerarquía miliciano (JIMÉNEZ ESTRELLA, 2009: 97).

El cuadro de mando estuvo formado por el coronel Antonio Salas i Berga (1690-1764) que no pudo estar en la primera revista al fallecer tras una longeva vida, aunque vio vestido a sus dos hijos de milicianos.<sup>34</sup> A la muerte de Antonio Salas, el grado de coronel recayó en el teniente coronel Jaime Togores i Salas, conde de Ayamans y barón de Lloseta, cuya designación estuvo en desacuerdo el ayuntamiento a pesar de que su hermano, Antonio Togores i Salas, era regidor palmesano y capitán también de la milicia.

El grado de capitán fue mayoritariamente a regidores caballeros del ayuntamiento de Palma o a sus familiares. De las dieciocho plazas de capitán de fusileros ocho fueron a regidores y futuros regidores: Antonio Dameto i Dameto (marqués de Bellpuig), Francisco Cotoner i Salas, Antonio Ferrer de Sant Jordi (conde de Santa María de Formiguera), Francisco Cotoner i Llupiá (marqués de Ariany), Martí Boneo i Brondo, Antonio Togores i Salas, Francisco Pizá i Mesquida, Jorge Fortuny i Puigdorfil y el futuro regidor Francisco Rossiñol i Çanglada. Familiares de los regidores palmesanos también fueron agraciados como el caso de Nicolás Brondo i Villalonga que era hijo del regidor constituyente palmesano

---

<sup>34</sup> Hermano del regidor constituyente del ayuntamiento de Palma Juan de Salas i Berga que al morir en 1751 permitió a Antonio Fuster encabezar esta importante familia y las a ellas unidas como Santacilia, Fuster, Caulellas entre otras. Antonio Salas i Berga casó con doña Juana Cotoner y Nuñez de San Johan, hija de los marqueses de Ariany. Fruto de este matrimonio nacieron sus hijos Antonio y Juan Salas i Cotoner (RAMIS DE AIREFLORT Y SUREDA, 1999: 70-72).

Jaime Brondo i Juliá, Jaime Morey de Sant Martí yerno del regidor perpetuo Francisco Pizá i Esteva y Francisco Desbrull i Boil de Arenós y el subteniente Antonio Desbrull i Boil de Arenós cuñados del regidor Salvador Sureda de Sant Martí i Cotoner.

La designación de tenientes tuvo un criterio similar de familiaridad dados a hijos de regidores palmesanos y en menor medida a hijos de terratenientes de la parte forana. Los hijos de los regidores palmesanos fueron bien agraciados como en los casos de los hermanos Jaime Juan y Francisco Villalonga i Truyols hijos de Ramón Villalonga i Rossíñol, Juan Bordils hijo de Juan Bordils, Jerónimo Berard i Solá hijo de Francisco Boix de Berard de la Cavallería y Ramón Fortuny i Puigdorfila hijo del regidor Ramón Fortuny i Despuig. En otros casos era concedidos a parientes cercanos de regidores como Juan Salas i Cotoner, hijo del primer coronel miliciano y sobrino del regidor constituyente Juan Salas i Berga, Baltasar Serra i Dameto y su hermano el subteniente Ramón ambos sobrinos del regidor Jaime Brondo i Juliá. O parentela por vía matrimonial como en el caso de Joaquín Doms i Dezcallar yerno del regidor Juan de Torrella i Despuig. También se produjo la designación de regidor de un teniente como Lorenzo Vidal en 1765. En otros casos, hermanos de tenientes recibían una regiduría como el hermano de Nicolás Orlandis i de la Cavallería regidor desde 1798 o Antonio Ferrandell i Gual, hermano del marqués de la Cueva y regidor Ignacio Ferrandell i Gual nombrado en 1785. Por el contrario, de las dieciséis tenencias solo cinco fueron a hijos de terratenientes de la parte forana en representación a las milicias formadas en las poblaciones rurales.

Por último, estaban los subtenientes. En este grado inferior del cuadro de mandos hubo una mayor presencia de familias de terratenientes más relevantes de la parte foránea conjuntamente con la nobleza. Los hijos de regidores volvieron a estar presente como en los casos de Francisco Dameto i Despuig y de Miguel Togores i Net, sobrino del conde de Ayamans. Entre los tenientes había futuros regidores como Jerónimo Alemany i Vidal o Joaquín Font i Roig, padre de un futuro regidor. Los sobrinos de regidores también fueron participes de gracias milicianas. Antonio Desbrull i Boil, cuyo tío era el regidor marqués de Villafranca. En otros casos la procedencia familiar no estaba ligada al ayuntamiento palmesano sino a otras instituciones insulares. Este es el caso de Bartolomé Laudes i Bauzá, de padre y abuelo oidores de la Real Audiencia de Mallorca, de procedencia ibicenca y afincados en Palma desde principio del siglo XVIII.

## 7. EPILOGO (1765-1769). HACIA UNA CIERTA NORMALIDAD.

En los años posteriores a la constitución de la milicia se aplicaron varias reformas como el *Nuevo Reglamento de las Milicias Provinciales del 18 de Noviembre de 1766*, aunque con poco efecto en el reino de Mallorca. Los rifirrafes entre la máxima autoridad militar y el ayuntamiento palmesano continuaron aunque en menor proporción por la enérgica aplicación de la voluntad del monarca y sus secretarios a cargo del comandante general en la isla contra las alegaciones de los

municipes.<sup>35</sup> En contrapartida, el consistorio manejó a su placer los tiempos de ejecución de las órdenes regias. Aun así, los problemas continuaron siendo los principales el reemplazo y la financiación de la milicia. Desde la isla hubo el deseo de ampliar la milicia con una compañía de cazadores, aunque fue rechazada por Carlos III.

A partir de 1765 el sistema de elección de los mandos quedó normalizado. La confección de la lista de candidatos, para la compañía de infantería no así de granaderos, nacía del ayuntamiento de Palma con un debate y votación para la posterior presentación al comandante general para su revisión y modificación, si se daba el caso. Éste último enviaba su listado al Consejo de Guerra para que finalmente fuera el monarca quien aprobara el nombramiento. De especial relevancia era la designación del coronel que a partir de entonces se presentaba una lista de los tres capitanes más antiguos. La reposición de la tropa continuó siendo un problema. En 1766 se debía realizar en Palma el primer reemplazo de sesenta y cinco hombres que faltaban por diferentes motivos (licencia, pasar a cabo segundo, al regimiento de Dragones de Almansa o fallecimiento entre otros casos).<sup>36</sup> La lentitud del ayuntamiento palmesano para organizar la reposición exasperaba al comandante general.<sup>37</sup>

El principal problema era la falta de varones con las condiciones mínimas para el reclutamiento. Al año siguiente se reajustó la procedencia de los mandos y el número de milicianos de Palma y el resto de municipios con el fin de equiparar la proporción de milicianos según su población.<sup>38</sup> Así lo reconoció el comandante general al dejar claro la necesidad de aplicar un plan de mejora:

en la formación del Regimiento de Milicias de este Reyno, se agravó con demasia la Capital, Ciudad de Palma, cargándola con la contribución de un batallón entero y de haber llegado al extremo de sortearse muchos casados, con crecida familia de mujer, e hijos y obligación de mantener a sus ancianos Padres, resultándoles considerables perjuicios, respecto de los muchos vecinos exentos y privilegiados, pues solo los Matriculados para el servicio de la Marina en los bajeles del rey, tráfico y comercio del país, ascenderán al pie de tres mil sin contar otro mayor número de gentes, que por su naturaleza quedan francos; inteligenciada igualmente la Real persona, de hallarse bastante pobladas las villas y lugares forenses y que los alivios que dispensa a la Ciudad, no pueden perjudicar en manera alguna la agricultura.<sup>39</sup>

La primera reforma estuvo destinada a ampliar la participación de los *ciudadanos honrados* (mano mayor campesina) de la parte foránea de la isla en el cuadro de mandos de oficiales y suboficiales con la obligada reducción de los caballeros y regidores palmesanos que originariamente habían sido agraciados

---

35 AMP, AH 2.093/3, ff. 21v-22. Palma, 23-III-1765.

36 AMP, AH 2.094/1, ff. 27v-28v. Palma, 2-IV-1766.

37 AMP, AH 2.094/1, ff. 94-94v. Palma, 1-IX-1766. Carta del marqués de Alós (Palma, 29-VIII-1766) sobre la lentitud de la ciudad en el reemplazo de la gente que faltaba para completar el regimiento miliciano. Recuerda haber recibido una lista con 30 candidatos y de éstos solo se habían alistado 18, otros cuatro eran inútiles y el resto no había comparecido.

38 AMP, AH 2.094/3, ff. 198-199v. Palma, 13-VIII-1767.

39 ARM, AH 1.922, s/f. Palma, 28-VIII-1767.

exageradamente. El segundo reajuste permitió reequilibrar el número de reclutas que aportaba la capital de la isla y los municipios de la parte foránea en proporción a la población masculina útil. Esto suponía reducir en ciento sesenta y seis la recluta en Palma y aumentar de 566 a 732 los mozos alistados en las poblaciones de la parte forense según el vecindario de cada municipio.<sup>40</sup> Según el Censo de Aranda, la población masculina palmesana en las edades de reclutamiento (16-40) era de 4.988 (31%) mientras que el resto de municipios insulares sumaba 16.096 habitantes (69%) (JUAN VIDAL, 1996: 73). Estos datos, que no incluyen a exentos y no aptos para coger las armas, permiten reflejar la descompensación poblacional entre capital y el conjunto de municipios del resto de la isla que la reforma de 1767 permitió racionalizar.<sup>41</sup>

Pueblos forenses	Contribución en hombres	Aumento	Total
Ciudad de Alcudia	7	0	7
Artà	29	8	37
Llucmajor	36	12	48
Andratx	20	0	20
Calvià	6	1	7
Porreres	20	6	26
Algaida	17	5	22
Santa Margarita	17	5	22
Muro	25	6	31
Manacor	43	20	63
Selva	15	4	19
Inca	17	5	22
Escorca	1	0	1
Esporles	16	5	21
Valldemossa	6	1	7
Puigpunyent	3	1	4
Banyalbufar	3	1	4
Estanyencs	3	1	4
Pollensa	27	8	35

40 La contribución de milicianos en cada localidad fue proporcional a su población. Dos excepciones. La ciudad de Alcudia no aumentó el número de milicianos por la falta de población y Andratx tampoco aumentó su contribución por la gran cantidad de matriculados en la Marina.

41 AMP, AH 2.094/3, ff. 198-199v. Palma, 13-VIII-1767. La reforma dio licencia a los casados, con familia, hijos únicos de viudas y de padres sexagenarios que desde la formación de la milicia de la ciudad de Palma formaban parte. Las condiciones para la participación de los gremios de la ciudad de Palma también se revisaron para librarse de infinidad de recursos que se interponían para librarse. Impreso del comandante general, marqués de Alós; AMP, AH 2.094/3, ff. 215-216. Palma, 21-VIII-1767.

Sencelles	18	4	22
Santa Maria	10	4	14
Marratxí	5	1	6
Sóller	23	7	30
Bunyola	8	2	10
Deià	5	1	6
Campos	15	5	20
Montuiri	13	4	17
Santanyi	12	4	16
Felanitx	41	14	55
Sineu	22	6	28
Petra	16	5	21
Binissalem	12	4	16
Alaró	13	4	17
San Joan	10	3	13
Lloseta	4	1	5
Sa Pobla	15	4	19
Campanet	13	4	17
Total	566	166	732

Tabla 3. Reparto de 166 reclutas entre las poblaciones foráneas de Mallorca. Palma, 28-VII-1767. Fuente: ARM, AH 1.922, ff. 164-166.

El segundo problema era renovar el costoso vestuario. Con el tiempo, el estado de los uniformes de los sargentos, cabos y tambores (calzones, zapatos, camisa, corbatín y un sombrero con escarapela) estaban en estado deplorable. Conviene recordar que la real orden de 18 de diciembre de 1766 destinó dos reales de vellón sobre la fanega de sal que entraba en la tesorería del reino o provincia para el vestuario de los sargentos, cabos, tambores y pífanos del regimiento de milicias, armamento y equipajes de cuartel.<sup>42</sup> La teoría estaba lejos de cumplirse. El cobro se retrasaba y el vestuario tenía que renovarse. El ayuntamiento de Palma tuvo que adelantar dinero para comprar el vestuario de la milicia, hasta la entrada de dinero procedente del impuesto destinado a este fin.<sup>43</sup>

Una última puntualización para indicar que la milicia mallorquina prestó servicio fuera de sus fronteras en la conquista española de Menorca (1781-1782) al participar con dos compañías. La primera fue la compañía de fusileros del primer batallón al mando de Juan Sureda i Verí, marqués de Vivot, y la segunda, la compañía de granaderos del segundo batallón comandado por Pedro Veri i Salas (GUAL TRUYOLS, 1991: 142).

<sup>42</sup> AMP, AH 2.094/3, ff. 250-250v. Palma, 19-X-1767.

<sup>43</sup> AMP, AH 2.094/3, ff. 277v-278. Palma, 23-XI-1767.

## 8. CONCLUSIONES

A pesar de ciertas dificultades originarias se formó la milicia en Mallorca, ejército no profesional, sin necesidad de recurrir a excesivos recursos económicos. Las instituciones territoriales, la nobleza y la oligarquía insular participaron activamente en ello, aunque con momentos de obstrucción a las disposiciones de la monarquía. Las peculiaridades insulares (economía, demografía, etc.) impidieron que su formación se ajustase a los términos de cantidad y tiempo establecidos, lo que tensó las relaciones entre el comandante general y el ayuntamiento de Palma. Socialmente, los mandos siguieron asignados a la nobleza, como en el pasado. En la práctica, la formación de esta milicia abrió un excepcional horizonte a la nobleza y familias vinculadas a las regidorías palmesanas para «situar» a sus allegados en detrimento de relevantes familias terratenientes que padecieron cierta marginación participativa. Es por ello que las autoridades decidieron atajar esta exclusión al reducir en 1767 la relevante contribución de tropa y oficialidad palmesana y aumentar la aportación de municipios foráneos con el objetivo de equilibrar la relación de fuerzas entre poblaciones y reducir el poder de la nobleza de la capital insular. Sin duda es destacable la novedad en la estratificación social insular que supuso la introducción del concepto de hidalguía castellana (ciudadanos honrados), desconocida hasta ese momento en la isla, aplicada a un grupo de profesionales de Palma y de la mano mayor campesina insular. Puntualizar, por último, que este contingente militar no profesional fue formado con un claro objetivo defensivo, aunque su escueta participación en la conquista de Menorca demostró su capacidad para actuar en acciones conjuntas de carácter ofensivo fuera de sus fronteras.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- ALBERTÍ, A., (1989): «Els hidalgos de Mallorca als segles XVIII i XIX», *Estudis Baleàrics* 34: 91-113.
- COXE, W. (reed. 2011): *España bajo el reinado de la Casa Borbón*, Publicaciones de Alicante, Alicante.
- ESCANDELL BONET, B. (2008): *Ibiza y Formentera en la Corona de Aragón. La planificación ilustrada*, tomo III/2, Universidad de Oviedo, Oviedo.
- CONTRERAS GAY, J. (1993): *Las milicias provinciales en el siglo XVIII: estudio sobre los regimientos de Andalucía*, Instituto de Estudios Almeriense, Almería.
- CORONA BARATECH, C. (1983): «Las Milicias Provinciales del siglo XVIII como ejército peninsular de reserva», *Temas de Historia Militar* 1: 329-363.
- CORONA MARZOL, C. (1986-1987): «Valencia y las Milicias Provinciales Borbónicas: intentos de introducción y oposición institucional en el siglo XVIII», *Millars, Geografía-Historia* 11: 99-112.
- CORONA MARZOL, C. (2009): «Las milicias urbanas del siglo XVIII: Compañías de reserva y paisanaje», en J. J. RUIZ IBAÑEZ (coord.), *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidades en las Monarquías Ibéricas*, FCE, México-Madrid.

- GARCÍA-GALLO DE DIEGO, A. (1956): «El servicio militar en Indias», *Anuario de historia del derecho español* 26: 447-516.
- GUAL TRUYOLS, S. (1991): «Empresas para recuperar Menorca “Expedición del duque de Crillon” 1781-1782», *Cuadernos de Historia Militar* 2: 129-151.
- GUAL TRUYOLS, S. (1995): *Aproximación histórica sobre las tropas de Mallorca*, Jefatura de Tropas de Mallorca, Palma de Mallorca.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, A. (2009): «Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias», en J. J. RUIZ IBÁÑEZ (ed.), *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las Monarquías Ibéricas*, FCE, Madrid: 72-103.
- JUAN VIDAL, J. (1996): *El cens d'Aranda a Mallorca (1768-1769)*, El Tall editorial, Palma de Mallorca.
- KUETHE, A.J. (1979): «Introducción del sistema de milicias disciplinadas en América», *Revista historia militar* 47: 95-112.
- LÓPEZ DÍAZ, M. (2009): «Oligarquías urbanas y milicia: Apuntes sobre una relación beneficiosa a partir del caso de Ourense (siglo XVIII)», *Cuadernos de Historia Moderna* 34: 95-123.
- MORALES MOYA, A. (1988): «Milicia y nobleza en el siglo XVIII. Apuntes para una sociología de las armas y de la nobleza en España», *Cuadernos de historia moderna* 8: 121-138.
- MOREY TOUS, A. (1997): «La composició de la noblesa mallorquina al segle XVIII i la seva condició de grup terratinent hegemònic», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* 53: 151-184.
- OÑATE ALGUERÓ, P. (2001): *Servir al Rey: La Milicia provincial (1734-1846)*, Ministerio de Defensa, Madrid.
- PASCUAL RAMOS, E. (2013): «Los regidores del ayuntamiento de Palma (1718-1812)», *Actas del XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Gobierno de Aragón, Zaragoza*: 606-619.
- PASCUAL RAMOS, E. (2015): «Los alcaldes de Cuartel y de Barrio de la ciudad de Palma (1770-1812)», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* 71: 155-177.
- PASCUAL RAMOS, E. (2016): *El Decret de Nova Planta de Mallorca. Temps del Leviatan*, Leonard Muntaner editor, Palma de Mallorca.
- RAMIS DE AIREFLORT Y SUREDA (1911/reed. 1999): *Alistamiento noble de Mallorca del año 1762*, E. y P. Libros Antiguos, Madrid.
- SALVÁ, J. Y MARQUÉS DE LA TORRE (1976): «Memorias juveniles del Cardenal Despuig», *Bolletí Societat Arqueològica Lul·liana* 34: 32-49.